



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia  
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de marzo de 2021

## INFORME TECNICO N° -2021-SERVIR-GDGP-CD

**Asunto** : Modificación de cargo de destino de “Jefe de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” a “Jefe/a de Unidad Territorial de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**Referencia** : Oficio N° D000479-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

### I. Modificación de cargo de destino

Mediante el documento de la referencia, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita la modificación de asignación de un Gerente Público en el cargo de destino “Jefe/a de Unidad Territorial de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.

### II. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ente Rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en adelante SERVIR.
- Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; y sus modificatorias.
- Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024; y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria, que aprueba los Criterios para la determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE.
- Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDGP, que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 193P6YV



### III. Antecedentes

1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un Organismo Técnico Especializado y ente rector del sistema administrativo de recursos humanos, encargada de promover la mejora continua y el fortalecimiento del servicio civil.
2. El Cuerpo de Gerentes Públicos (CGP) está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran, con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.
3. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de SERVIR encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado mediante Decreto Legislativo N° 1024.
4. Mediante Informe Técnico N° 002-2019/SERVIR/GDGP, de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, determina la vigencia y aplicación de la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria (en tanto no se apruebe una nueva Directiva a que alude el artículo 11º del citado Reglamento), en todo lo que no se oponga a lo descrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, definiéndose los cargos de dirección o gerencia de mando medio mediante el instrumento denominado “Informe Técnico de Definición de Cargo de Destino” el cual será comunicado a la entidad correspondiente mediante comunicación oficial (Oficio) dando cuenta de la decisión adoptada, informando a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR.
5. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2013-SERVIR-PE, de fecha 6 de febrero de 2013, se aprobó el cargo de destino “Jefe de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
6. Mediante Oficio N° D000479-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Entidad Receptora solicita la modificación de asignación de un Gerente Público para el cargo de “Jefe/a de Unidad Territorial de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

### IV. Análisis

1. Respecto de los cargos de destino, la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria identifica determinados requisitos para la solicitud de Gerentes Públicos, así como criterios comunes para la determinación de cargos de destino:

Requisitos:

- a) Que el titular del Pliego solicite voluntariamente la asignación de un Gerente Público.
- b) Que el contenido principal del cargo sea de gerencia o gestión.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- c) Que el cargo este contemplado en el CAP o instrumento de gestión, así como en el PAP o que el puesto cuente con financiamiento.

Criterios comunes:

- a) Mejora de calidad de gasto, impacto en la población y/o gestión ambiental.
  - b) Multifuncionalidad.
  - c) Equipo de Gerentes Públicos.
2. Atendiendo a dichas consideraciones, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2013-SERVIR-PE, se aprobó el cargo de destino "Jefe de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al cumplir con las características mencionadas en el numeral precedente.
3. De la revisión de los documentos de gestión de la Entidad Receptora se observa que el original cargo de destino denominado "Jefe de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha sido objeto de actualización en su identificación, en la medida que la nueva denominación es "Jefe/a de Unidad Territorial de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 217-2018-MIDIS/PNAEQW, que aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP Provisional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
4. Efectuado el análisis acorde a los requisitos y criterios descritos en el numeral 1), se observa que la modificación producida no afecta la identificación del cargo de destino inicialmente prevista, más aún cuando este nuevo cargo de destino se encuentra tipificado en el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP Provisional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, reordenado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 217-2018-MIDIS/PNAEQW, en el número de orden 2026. Por otra parte, respecto al presupuesto, cabe señalar que dicho cargo de destino no requiere presupuesto de acuerdo a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021<sup>1</sup>.

Por su parte, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SERVIR, acorde a lo indicado en el Informe N° 000030-2021-SERVIR-GG-OPP, señaló que la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública cuenta con disponibilidad presupuestal para la asignación de Gerentes Públicos en el presente ejercicio fiscal.

<sup>1</sup> Dicha norma establece que las entidades de los tres niveles de gobierno pueden realizar transferencias de recursos a SERVIR con la finalidad de otorgar financiamiento y cofinanciamiento para la asignación de los gerentes públicos. A su vez, SERVIR está autorizado a pagar del total de la remuneración de los gerentes públicos en los casos de entidades públicas, programas y proyectos que no cuenten con plazas presupuestadas. Asimismo, las entidades de los tres niveles de gobierno pueden efectuar transferencias de recursos a favor de SERVIR, de los recursos destinados a la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 de profesionales para los cargos que sean cubiertos con gerentes públicos.



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia  
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Conclusión

1. Por los motivos anteriormente expuestos la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública define la modificación del cargo de destino de Gerente Público, conforme se indica a continuación, sustentando su decisión en el presente Informe Técnico:

ENTIDAD	CARGO DE DESTINO ANTERIOR	CARGO DE DESTINO VIGENTE
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Jefe de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma	Jefe/a de Unidad Territorial de la Unidad Territorial de Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Atentamente,

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MAXIMO RODOLFO GALLO QUINTANA**  
GERENTE DE DESARROLLO DE LA GERENCIA PÚBLICA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **I93P6YV**